

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Presidencia

- 23** *ADENDA de 9 de diciembre de 2020, de prórroga del Convenio de Asistencia Jurídica a Metro de Madrid, S. A., de 26 de febrero de 2020.*

En Madrid, a 9 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña María Eugenia Carballado Berlanga, Consejera de Presidencia de la Comunidad de Madrid, nombrada por Decreto 54/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 197, de 20 de agosto de 2019), actuando en representación de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, doña Silvia Roldán Fernández, en representación de Metro de Madrid, S. A., en su condición Consejera-Delegada de la misma, y haciendo uso de las facultades que ostenta, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la mencionada Sociedad, en reunión celebrada el día 11 de octubre de 2019, según consta expresado en la escritura pública autorizada por el Notario de Madrid don Pedro-José Bartolomé Fuentes, el día 17 de octubre de 2019, bajo el número 2214 de su protocolo.

Las Partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar la presente Adenda de prórroga y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero

Con fecha de 26 de febrero de 2020 fue suscrito el Convenio de Asistencia Jurídica a Metro de Madrid, S. A., pactándose una duración inicial del mismo que finaliza el 31 de diciembre de 2020.

Dicho Convenio tiene por objeto establecer el marco regulatorio de la asistencia y asesoramiento jurídico y/o representación y defensa en juicio realizada por los Letrados de la Comunidad de Madrid a Metro de Madrid, S. A., a tenor de las exigencias legales previstas en la Ley 3/1999, de 30 de marzo, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, y su normativa de desarrollo.

Segundo

El artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula la duración y régimen de prórrogas de los convenios, disponiendo su apartado 2.º que, en cualquier momento anterior a la finalización del plazo de vigencia pactado, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción. En términos semejantes se expresa la cláusula cuarta del convenio cuya prórroga se pretende.

Tercero

Antes de la expiración de la vigencia del Convenio, las partes estiman conveniente acordar la prórroga por un año más, hasta el 31 de diciembre de 2021, al resultar satisfactoria la colaboración alcanzada en virtud del mismo.

Por todo lo expuesto, suscriben la presente Adenda de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS**Primera***Prórroga del Convenio*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las partes acuerdan prorrogar el Convenio de Asistencia Jurídica a Metro de Madrid, S. A., de 26 de febrero de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Segunda*Mantenimiento y vigencia del resto de cláusulas*

Todas las restantes obligaciones asumidas por las partes firmantes en virtud del convenio que ahora se prorroga se mantienen expresamente vigentes y sin cambios hasta la expiración del plazo de prórroga objeto de la presente Adenda.

Y, para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma por triplicado la presente Adenda, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Madrid, a 9 de diciembre de 2020.—La Consejera de Presidencia de la Comunidad de Madrid, María Eugenia Carballido Berlanga.—La Consejera-Delegada de Metro de Madrid, S. A., Silvia Roldán Fernández.

(03/34.215/20)

